



Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

ORDENANZA QUE PROHÍBE TODAS LAS ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS PROGRAMADAS POR EL COMITÉ DE FIESTA PATRONAL "SEÑOR DEL COSTADO 2015", DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

ARTICULO 1- Prohibir las actividades diferentes a las programadas por el Comité de Feria Patronal Sr. DEL COSTADO 2015, desde el día **14 de Septiembre hasta el 01 de Octubre del 2015**, solicitando las garantías pertinentes a la autoridad política social, a la Comisaria de la Policía nacional del Perú, a la Fiscalía Provincial de Prevención de Delito, quedan prohibidas toda clase de espectáculos o eventos sociales, culturales, políticos, etc. Ajenos a la programación oficial hecha por el Comité de Feria Patronal.

ARTÍCULO 2- El incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a quienes no acaten la presente serán denunciados penalmente por la comisión del delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, sin perjuicio de aplicárseles sanciones administrativas y multa de acuerdo al TUPA de la Municipalidad.

ARTICULO 3- Publicar el contenido de la presente Ordenanza de conformidad con el artículo 44° de la LEY 27972.

Por tanto:

Mando se Registre, Publique y Cumpla


GOBIERNO PROVINCIAL SANTA CRUZ
ALCALDIA SANTA CRUZ
HELENER VILLOSO DE MONTERO
ALCALDE



Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA N° 19-2015-MPCS

Santa Cruz 07 de Septiembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Santa Cruz en Sesión Ordinaria N°17-2015 de fecha 04 de Septiembre del 2015, y;

VISTO

EL OFICIO N° 32-2015-PCF-"SC"/S.C. en donde se pide que se emita una Ordenanza Municipal, para prohibir todo evento social que no sea organizado o programado por el Comité de Fiesta Señor del Costado 2015, presentado por el Coordinador de dicha festividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, como todos los años se celebra la Fiesta Patronal SR. DEL COSTADO, por lo que dichos fondos recaudados se destinan para cumplir obras sociales con la población cruceña, por lo tanto que se debe prohibir toda actividad diferente a los programas del comité de feria patronal;

Que el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros integrantes ha aprobado lo siguiente: